



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCIÓN N° 003-2011-P/JNE

Lima, 11 ENE. 2011

Visto, el Memorando N° 023-2011-LOG-DGRS/JNE de fecha 07 de enero del 2011, del Jefe de Logística mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 170-2010-P/JNE, de fecha 21 de diciembre del 2010 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 031 Jurado Nacional de Elecciones;

Que, la Unidad Orgánica de Logística, ha procesado y consolidado los requerimientos de los órganos y unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones, y a partir de dicha información ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio, el cual es concordante con el Presupuesto Institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, mediante Informe N° 003-2011-DGRS/JNE, del 10 de enero de 2011, La Directora General de Recursos y Servicios, concluye que existe disponibilidad presupuestal para financiar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, correspondiente al año fiscal 2011; ascendiendo al importe total de S/. 12,294,687.05;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad debe elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; los montos estimados a ser ejecutados deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional; el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones, así como dispone que el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule; no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables; asimismo el artículo 8° de la misma norma, señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, la directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 169-2009-OSCE-PRE, establece los criterios uniformizados para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo al artículo 22° De la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, Ley N° 26486, y los artículos 13°, 14° y 16, numeral 1, del Texto Único Ordenado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución N° 601-2010-JNE, el Presidente en su representante oficial, máxima autoridad administrativo y Titular del Pliego;



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas a la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones por su Ley Orgánica, Ley N° 26486 y el Texto Único Ordenado de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 601-2010-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el Año Fiscal 2011, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección General de Recursos y Servicios publique el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

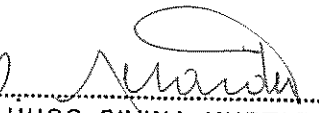
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual de Contrataciones aprobado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad Orgánica de Logística. Cualquier interesado podrá revisar gratuitamente y/o adquirir copia del referido Plan a precio de costo de reproducción en el local de la sede Institucional, ubicado en la Av. Nicolás de Pierola N° 1080 – Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente resolución a la Unidad Orgánica de Logística, Dirección General de Recursos y Servicios, Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.




HUGO SIVINA HURTADO
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

SECRET - JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (A1)

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
RESOLUCION N° 2011-PJ-012

DATE: 2013 AUG 20 12:27:55

[illegible]

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES 2011												
N.º	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE PAGAMENTO
16	1-51	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140
17	1-51	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140
18	1-51	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140
19	1-51	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140
20	1-51	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140
21	1-51	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140
22	1-51	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140
23	1-51	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140
24	1-51	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140
25	1-51	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140
26	1-51	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140
27	1-51	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140	0-140

